

**ADENDA AL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN INTERINSTITUCIONAL  
ENTRE EL ORGANISMO DE EVALUACIÓN Y FISCALIZACIÓN AMBIENTAL Y LA  
INSTITUCIÓN EDUCATIVA N° 1275 LA FLORIDA**

Conste por el presente documento, la Adenda al Convenio Específico de Colaboración Interinstitucional, que celebran de una parte, el **ORGANISMO DE EVALUACIÓN Y FISCALIZACIÓN AMBIENTAL** (en adelante, **EL OEFA**), con RUC N° 20521286769, con domicilio en la avenida Faustino Sánchez Carrión números 603, 607 y 615, distrito de Jesús María, provincia y departamento de Lima, debidamente representado por la Presidenta del Consejo Directivo, señora **MARÍA TESSY TORRES SÁNCHEZ**, identificada con DNI N° 15596616, designada mediante Resolución Suprema N° 010-2016-MINAM; y, de la otra parte, la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA N° 1275 LA FLORIDA** (en adelante **LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA**), con domicilio en Manzana O, Lote 02, Asociación de Vivienda La Florida, de la localidad Cajamarquilla, distrito de Lurigancho, provincia y departamento de Lima, debidamente representada por su Director, señor **BERNARDO RAMÍREZ RIMACHI**, identificado con DNI N° 09357531, debidamente acreditado mediante Resolución Directoral N° 01713-2019 de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 06 - Ate, en los términos y condiciones siguientes:

**CLÁUSULA PRIMERA: DE LOS ANTECEDENTES**

- 1.1 Con fecha 20 de junio de 2019, **EL OEFA** y **LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA** suscribieron un Convenio Específico de Colaboración Interinstitucional (en adelante **EL CONVENIO**) con el objeto de que "**LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA autorice a EL OEFA, el uso del espacio físico para la instalación, la implementación, la operación y el mantenimiento de una estación fija de monitoreo y vigilancia ambiental de calidad del aire en el distrito de Lurigancho, provincia de Lima, departamento de Lima; así como, acciones complementarias necesarias para coadyuvar al fortalecimiento de la función de evaluación ambiental de EL OEFA.**"
- 1.2 De acuerdo con lo dispuesto en el Numeral 4.3 de la Cláusula Cuarta de **EL CONVENIO**, **LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA** autorizó a **EL OEFA** "*el uso del espacio físico de 34 metros cuadrados en la azotea del inmueble ubicado en Mz O Lote 02, Asociación de Vivienda La Florida, de la localidad Cajamarquilla, distrito de Lurigancho, provincia de Lima, departamento de Lima, con el fin de que EL OEFA instale la estación fija de monitoreo de calidad de aire para realizar las acciones de vigilancia de la calidad del aire en el referido distrito.*"
- 1.3 Luego de realizar estudios técnicos en el área donde inicialmente se contempló implementar la estación fija de monitoreo y vigilancia ambiental de calidad del aire, ambas **PARTES** convinieron en que **EL OEFA** use un área colindante a la originalmente establecida, la cual se encuentra ubicada al nivel del primer piso y no en la azotea, con el fin de garantizar un acceso más seguro y adecuado. En ese sentido, resulta necesario modificar los términos del Numeral 4.3 de la Cláusula Cuarta de **EL CONVENIO**.
- 1.4 Asimismo, en el Numeral 5.3 de la Cláusula Quinta de **EL CONVENIO** se señala que **EL OEFA** se compromete a "*Remitir de forma oportuna a LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA los informes con los resultados de la vigilancia ambiental realizada en el distrito Lurigancho (...).*" Sobre el particular, es relevante precisar que, en el marco de dicho compromiso, **EL OEFA** remitirá un reporte con los resultados de la vigilancia ambiental de calidad de aire que se realizará en el distrito Lurigancho, por lo que resulta necesario modificar los términos del Numeral 5.3 de la Cláusula Quinta de **EL CONVENIO**.

  
LIC. BERNARDO RAMÍREZ RIMACHI  
DIRECTOR I.E. 1275  
C.P. 1009357531



Visado digitalmente por:  
PALOMINO PEREZ Elvis  
Romei FAU 20521286769 soft  
Cargo: Jefe de la Oficina de  
Planeamiento y Presupuesto  
Motivo: Soy el autor del  
documento

Visado digitalmente por:  
CHALCO GARGALAYA Edison  
Vicente FAU 20521286769 soft  
Cargo: Jefe de la Oficina de  
Asesoría Jurídica  
Motivo: Soy el autor del  
documento

Visado digitalmente por:  
GONZALES DEL ROSARIO  
Mauricio FIR 10280338 hard  
Cargo: Asesor(a) de Gerencia  
General  
Motivo: Soy el autor del  
documento

Visado digitalmente por:  
GARCIA ARAGON Francisco  
FAU 20521286769 hard  
Cargo: Director de la Dirección  
de Evaluación Ambiental  
Motivo: Soy el autor del  
documento

Visado digitalmente por:  
ALEGRIA ZEVALLOS Miriam  
FAU 20521286769 soft  
Cargo: Gerente General  
Motivo: Soy el autor del  
documento

Visado digitalmente por:  
AGUILAR RAMOS Mercedes  
Patricia FAU 20521286769 soft  
Cargo: Ejecutivo Legal -  
Ejecutivo I  
Motivo: Soy el autor del  
documento



- 1.5 Finalmente, en la Cláusula Octava se señala que **“EL CONVENIO entrará en vigencia en la fecha de su suscripción y tendrá una duración de tres (3) años, que podrán prorrogarse, previo acuerdo entre LAS PARTES, mediante la suscripción de la respectiva Adenda, para lo cual cumplirán las mismas formalidades a que se sujeta EL CONVENIO”**. Al respecto, con el fin de facilitar y optimizar la continuidad de los compromisos asumidos por ambas PARTES, se considera relevante señalar que al término de los tres (3) años de vigencia, **EL CONVENIO** se prorrogará por periodos similares y de manera automática, sin perjuicio de ello, en el caso de que una de **LAS PARTES** decida dar por terminado **EL CONVENIO**, podrá comunicar esta decisión a la otra parte con sesenta (60) días calendario previos al cumplimiento de los tres (3) años. En ese sentido, resulta necesario modificar los términos de la Cláusula Octava de **EL CONVENIO**.

## CLÁUSULA SEGUNDA: DEL OBJETO DE LA ADENDA

La presente Adenda tiene por objeto:

- 2.1 Modificar el Numeral 4.3 de la Cláusula Cuarta, cuyo texto quedará redactado de la siguiente manera:

### «CLÁUSULA CUARTA: AUTORIZACIÓN DE USO DE ESPACIO FÍSICO

(...)

- 4.3. **LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA** autoriza a **EL OEFA** el uso de un espacio físico de aproximadamente cuarenta (40) metros cuadrados en el inmueble ubicado en la Manzana O, Lote 02, Asociación de Vivienda La Florida, de la localidad Cajamarquilla, distrito de Lurigancho, provincia y departamento de Lima, con el fin de que **EL OEFA** instale la estación fija de monitoreo de calidad de aire para realizar las acciones de vigilancia ambiental en el referido distrito.»

- 2.2 Modificar el Numeral 5.3 de la Cláusula Quinta, cuyo texto quedará redactado de la siguiente manera:

### «CLÁUSULA QUINTA: COMPROMISOS DE LAS PARTES

(...)

- 5.3. Remitir de forma oportuna a **LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA** los reportes con los resultados de la vigilancia ambiental de calidad de aire realizada en el distrito de Lurigancho, así como cualquier otra información que se requiera sobre las acciones de evaluación a cargo de la Dirección de Evaluación Ambiental de **EL OEFA**, realizadas en la provincia de Lima, previa coordinación entre **LAS PARTES**.»

- 2.3. Modificar la Cláusula Octava, cuyo texto quedará redactado de la siguiente manera:

### «CLÁUSULA OCTAVA: VIGENCIA

**EL CONVENIO** entrará en vigencia en la fecha de su suscripción y tendrá una duración de tres (3) años, la cual será prorrogada por periodos similares de manera automática, a menos que una de **LAS PARTES** comunique a la otra por escrito con sesenta (60) días calendario de anticipación, su decisión de dar por terminado **EL CONVENIO**.»

## CLÁUSULA TERCERA: DE LA RATIFICACIÓN DE EL CONVENIO PRIMIGENIO

Salvo las modificaciones indicadas en el presente documento, mantienen plena vigencia y efecto legal los demás términos y condiciones contenidos en **EL CONVENIO** suscrito entre **EL OEFA** y **LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA**.



*[Handwritten signature]*  
LIC. BERNARDO RAMIREZ RIMACHI  
DIRECTOR I.E. 1275  
C.PP 1009357531

En señal de conformidad con el contenido y alcance de la presente Adenda, el representante de **LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA** procede a su suscripción manuscrita a los días 26 del mes de AGOSTO del 2021; y, la representante de **EL OEFA** procede a su suscripción digital a los 21 días del mes de julio del 2021.

Firmado digitalmente por:  
TORRES SANCHEZ Maria  
Tessy FAU 20521286769 soft  
Cargo: Presidenta del Consejo Directivo  
Lugar: Sede Central - Lima/Lima/Jesus Maria  
Motivo: Soy el autor del documento

**MARÍA TESSY TORRES SÁNCHEZ**  
Presidenta del Consejo Directivo  
Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA



*[Handwritten signature]*  
LIC. BERNARDO RAMIREZ RIMACHI  
DIRECTOR I.E. 1275  
C.PP 1009357531  
**BERNARDO RAMIREZ RIMACHI**  
Director  
Institución Educativa N° 1275  
La Florida



"Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el OEFA, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. N° 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sistemas.oefa.gob.pe/verifica> e ingresando la siguiente clave: 01929198"



01929198

*[Handwritten signature]*

LIC. BERNARDO RAMIREZ RIMACHI  
DIRECTOR I.E. 1275  
C.PP 1009357531

